

## **CASAMIENTO Y PROCLAMACIÓN DE FELIPE IV**

Úbeda celebra a lo grande el casamiento del futuro Felipe IV. Este contrae matrimonio con doña Isabel de Borbón por poderes en Burgos el 18 de octubre de 1615. El tenía diez años y ella doce, por lo que hasta el 25 de noviembre de 1620 no se consumó el matrimonio. Sobre aquella boda dicen en cabildo de 26 de noviembre de 1615:

" En este cabildo se bido una carta que mandó el Sr. Presidente de Castilla que escribió a esta ciudad dando cuenta como en Madrid se pusieron luces y luminarias tres noches continuas en regocixo y alegría de los casamientos de los príncipes nuestros Señores y que estos mismo haga esta Ciudad"<sup>143</sup>.

Úbeda proclama rey a Felipe IV el 25 de julio de 1621, según afirmación de Ruiz Prieto<sup>144</sup>.

## **ÚBEDA AYUDA A FELIPE IV**

Durante el reinado de Felipe IV, las cosas fueron de mal en peor. A la esterilidad de los malos años se unieron las guerras interminables y el erario real era de pena. Úbeda ayuda al Rey con un donativo de tres mil ducados de vellón para mejorar la Real Armada y proteger la ruta de las Indias y costas de Andalucía. Este acuerdo lo toma la Ciudad en el cabildo de 15 de abril de 1657.

---

<sup>143</sup> Libro de Acuerdos año 1615 folio 76.

<sup>144</sup> "Historia de Úbeda", manuscrito de Ruiz Prieto pág. 178. No existe el libro de acuerdos correspondiente.

## NACIMIENTO DEL PRÍNCIPE FELIPE

Se trata de Felipe Próspero, el oncenno de los hijos de Felipe IV y doña Isabel de Borbón, nacido en Madrid el 28 de noviembre de 1657 y fallecido el día primero de noviembre de 1661. El Rey da cuenta a Úbeda del feliz suceso de esta guisa:

" Concejo, Justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, y hombres buenos de la Ciudad de Úbeda: miércoles a las once y media de la mañana veinte y ocho de Noviembre, fue Nuestro Señor servido de favorecerme con el feliz parto de la serenísima Reina, mi muy amada mujer, y nacimiento dichoso del serenísimo príncipe Don Felipe mi hijo de que he dado y doy ynfinitas gracias a Su Majestad y de esto y de que ambos se hallan buenos os e querido avisar para que lo tengáis entendido por lo que sé os olgaréis de tan feliz suceso, y para que por vuestra parte hagan las demostraciones de alegría que se acostumbra en estos casos... De Madrid a catorce de Diciembre de mil seiscientos cincuenta y siete.- Yo el Rey.- Por mandado del Rey Ntro. Señor Ambrosio Carnero"<sup>145</sup>.

" Y vista por la Ciudad la dicha carta y la dichosa nueva que por ella llegan del feliz alumbramiento de la Reina Ntra. Sra. de que justamente da esta ciudad a Dios Ntro. Sr. ynfinitas gracias por la merced tan singular que su divina majestad a echo a estos Reinos con el nacimiento del Príncipe Ntro. Sr. que les dé largos siglos para que con columna tan fuerte tenga el asilo que se debe y porque es preciso que esta ciudad haga demostración de tan bentura nueva como debe y en otras ocasiones a echo y por estar de presente en este ayuntamiento tan corto número de Caballeros, acuerda se dé llamamiento para el Cabildo del viernes veinte y ocho del corriente para que en él, junta la Ciudad, acuerde lo que más convenga en orden a la disposición de los regocijos y fiestas que se deben hacer"<sup>146</sup>.

Dos días más tarde vuelven a ayuntarse y dicen:

---

<sup>145</sup> Libro de Acuerdos año 1657 folio 114 v.

<sup>146</sup> Iden iden folio 114 v.

" En este cabildo se bolbió a ver la carta de Su Majestad que Dios guarde, en que da cuenta del nacimiento del Serenísimo Príncipe nuestro señor para lo que mandó llamar este cabildo, y habiéndose visto acordó en regocijo y demostración de nueva tan felizísima, que demás de los regocijos acordados se hagan fiestas reales en que se corran doce toros con todo el lucimiento que sea posible y otros dos días consecutivos se jueguen cañas y alcancías, se corra sortija y estaferrio para cuya disposición nombró por comisarios a los señores Dn Juan Clemente Chirino de Narváez y Dn Rodrigo Pedro de Orozco y Arellano sus veinte y quatro, encargándoles sea la disposición con tal brevedad y que asignen los días para las dichas fiestas y se publiquen en la forma acostumbrada. Y para que los dichos caballeros comisarios arrienden las pertenencias de la Plaza del Mercado donde se han de hacer las dichas fiestas.

La Ciudad dijo que por quanto en los vienes de sus propios por estar empeñados no ay de presente reales algunos para poderse valer para el gasto de las fiestas que tienen acordadas, y para el gasto de viaje que han de hacer a besar la mano de Su Majestad, los señores Dn Juan de Medinilla Anguís Mexía y Dn Fernando Afán de Rivera sus veinte y quatro, y por ser cosa tan precisa y en que la Ciudad debe hacer todo quanto le fuere de mayor servicio de Su Majestad, libra cinco mil reales para dichas fiestas en los arbitrios de que ésta Ciudad usa con facultad de Su Majestad, y porque no ay de presente, acuerda se tomen prestados los dichos cinco mil reales de la sisa impuesta para la paga del servicio ordinario y extraordinario, los quales se restituian de dicho arbitrio para lo que el señor Dn Fernando Afán de Rivera, veinte y quatro, pide a Su Majestad en nombre de la Ciudad, se sirva de conceder a esta ciudad facultades para que los dichos cinco mil reales se restituian de lo procedente de dichos arbitrios a la dicha sisa después de aver redimido el censo que se tomó para el donativo que se sirvió a Su Majestad, y se les pueda librar en forma"<sup>147</sup>.

---

<sup>147</sup> Libro de Acuerdos año 1657 folio 115 v.